



DECRETO N° 1401.1
CHIGUAYANTE, 25 OCT 2013

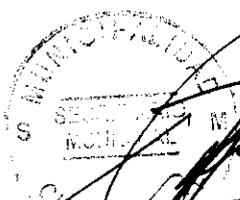
VISTOS : Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el artículo 8 y 14 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Solicitud de Pedido Interno N° 247 a 258 de la Directora de la Escuela J. Hipólito Salas; el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 310/2013 de fecha 18 de Octubre de 2013 de Jefe de Finanzas DAEM y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1°. Autorícese la Adquisición por Convenio Marco, para la adquisición "Implementación Area de Convivencia Escolar y Gestión Curricular para la Escuela J. Hipólito Salas, Fondos SEP" al proveedor Computación Integral S.A. RUT: 96.689.970-0, actuando de conformidad a las facultades que entregan los artículos 8, 14 y siguientes del Reglamento de la Ley de Compras N°19.886.

2°. Contrátese la adquisición de "Implementación Area de Convivencia Escolar y Gestión Curricular para la Escuela J. Hipólito Salas, Fondos SEP" al proveedor Computación Integral S.A. RUT: 96.689.970-0 por un monto total de US\$2.186.- Impuesto Incluido, según consta en Catálogo Electrónico de Convenios Marco, publicado en el Portal WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

3°. Impútese el gasto a la cuenta N° 215.22 y 215.29 del presupuesto anual vigente de la dirección de administración de educación municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

ELM/LTS/CRR/CSN/KLP/kgr

Distribución:

Alcaldía.
Secretaría Municipal.
Dirección de Control.
Daem (2).
Centro de Costos SEP/DAEM.
Ley Transparencia.

Por orden del Sr. Alcalde

ERIX LAGOS MARTINEZ
ADMINISTRADOS MUNICIPAL

